

ACTA DE DIRECTORIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 20 de octubre de 2022, siendo las 17 hs. se reúnen en la sede social, sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 660, Piso 3, los señores miembros del Directorio de Banco Comafi S.A. que firman al pie, presidiendo la reunión el señor Guillermo A. Cerviño y con la asistencia del señor Jorge A. Perdomo en representación de la Comisión Fiscalizadora.

Seguidamente, toma la palabra el Señor

Autorización para presentar ante CNV una alternativa mediante la cual los tenedores del Programa de CEDEAR PJSC GAZPROM puedan optar por (a) mantenerse en los ADRs PJSC GAZPROM o (b) solicitar la conversión de los mismos a acciones ordinarias de PJSC GAZPROM. Toma la palabra el Sr.

Presidente quien informa que en virtud del conflicto Rusia/Ucrania, el contrato del Programa de ADR PJSC GAZPROM (valor subyacente del Programa de CEDEAR PJSC GAZPROM) ha terminado de acuerdo a lo establecido por la normativa rusa. Como consecuencia de ello, (i) los ADRs dejaron de cotizar en los mercados mundiales, (ii) en virtud de las restricciones/sanciones impuestas, el Depositario de los ADRs (Bank of New York – Mellon) no puede actualmente vender las acciones ordinarias para distribuir el producido en efectivo entre los tenedores liquidando los ADRs, y (iii) la normativa rusa estableció quitar los derechos al cobro de dividendos y a voto a los ADRs PJSC GAZPROM. Dicha circunstancia ha provocado gran incertidumbre entre el público inversor local tenedor de los CEDEARs, lo que generó que algunos tenedores solicitaran que Banco Comafi como emisor del Programa de CEDEAR de la mencionada compañía, tomara medidas a fin de viabilizar la posibilidad de que los citados tenedores pudieran acceder a la conversión de los ADRs subyacentes en acciones de Gazprom y por ende a sus dividendos y otros derechos. Sin perjuicio, de que en todas las comunicaciones de la Sociedad, siempre se ha dejado en claro a los tenedores de CEDEARs, que la obligación de Banco Comafi S.A. se limita a la conversión de los mismos y entrega de los ADRs

subyacentes, no así de las acciones de Gazprom, y que dicha circunstancia emerge con claridad de los documentos de la emisión, sin que Banco Comafi S.A. pueda asumir responsabilidad adicional alguna al respecto, sin violar las obligaciones contractualmente asumidas y que por lo tanto, en atención a los compromisos asumidos en las condiciones de emisión de los CEDEARs, Banco Comafi no podría llevar adelante -a priori- ninguna gestión por fuera de la mera entrega de los ADRs subyacentes, se propone, plantear ante la Comisión Nacional de Valores la posibilidad de que los tenedores puedan optar por (a) elegir mantenerse en los ADRs como valor subyacente del Programa de CEDEAR, o (b) solicitar la conversión a acciones ordinarias de Gazprom para lo cual será indispensable que CNV autorice en forma previa el desdoblamiento del Programa, manteniendo, por un lado, el programa de CEDEARs original con los ADR GAZPROM como sus valores subyacentes depositados en DTC de los Estados Unidos de América de acuerdo al Prospecto de Emisión original y, por otro lado, creando un nuevo programa de CEDEAR de acciones ordinarias de Gazprom, entendido como un programa derivado del programa original del cual se desdobla y al cual complementa, con las siguientes características:

- a.) Se trataría de un programa que emerge de una modificación al programa actual, sin el cual no puede ser entendido en su contenido y consideraciones. El nuevo programa se sostendrá en los antecedentes del programa original y en tanto ramificación del mismo pero siempre en el marco del programa actual.
- b.) los valores subyacentes serán las acciones ordinarias de Gazprom que se depositarán en el subcustodio en el mercado ruso dentro de la red del custodio en el exterior estipulado en el contrato entre el custodio en el exterior y la Sociedad, oportunamente autorizado por la CNV. (Bank of New York – Mellon)
- c.) el mercado de cotización de las acciones ordinarias de Gazprom es la Federación de Rusia que carece de memorando de entendimiento suscrito con la CNV, lo que es condición para que los activos subyacentes se consideren válidos en el marco

del Programa de CEDEARs. Por lo expuesto será indispensable que la CNV lo autorice expresamente en forma previa como valor subyacente válido del nuevo programa de CEDEARs pese a la carencia del memorando mencionado. En relación a la elegibilidad de la acción de Gazprom y su factibilidad como subyacente se mencionan a continuación las siguientes consideraciones:

- La acción de Gazprom (como nuevo activo subyacente) es un activo autorizado a la oferta pública bajo jurisdicción y ley rusa. Ello, aun cuando no exista un memorándum de entendimiento entre la Federación de Rusia y la República Argentina, razón por la cual, se solicita una expresa autorización de excepción en tal sentido por parte de la CNV.
- La República Argentina no integra la lista de países hostiles a la Federación de Rusia. Ergo, ninguna restricción y/o impedimento existiría -a priori- respecto a sanciones o restricciones impuestas por Rusia a los denominados países hostiles.
- La Federación de Rusia no es una jurisdicción de alto riesgo en materia GAFI.
- La acción de Gazprom se negocia libremente en la actualidad en la Bolsa de Moscú y las acciones se encuentran depositadas en el depositario central de valores de Rusia denominado "The National Settlement Depository" ("NSD") Sin perjuicio de ello, Banco Comafi no tiene conocimiento pleno de la regulación rusa aplicable ni puede efectuar declaración alguna respecto de la existencia o no de restricciones relativas a los no residentes rusos.
- El sub-custodio de las acciones Gazprom sería el subcustodio que Bank of New York - Mellon tiene en dicho mercado, el que se encuentra dentro de la red de BONY, sin modificación alguna a lo estipulado en el contrato entre el custodio en el exterior (el cual seguiría siendo el BONY).
- Se podría acceder bajo jurisdicción rusa al ejercicio de sus derechos y la libre

disponibilidad de las acciones Gazprom. Si bien, a priori, según lo informado por la compañía tales derechos existirían, Banco Comafi no tiene conocimiento pleno de la regulación rusa aplicable ni puede efectuar declaración alguna al respecto.

- d.) El ratio CEDEAR/valor subyacente será de 1 CEDEAR igual 1 (una) acción ordinaria a efectos de mantener las equivalencias entre los activos de ambos programas.
- e.) El monto máximo autorizado a emitir será de 1.782.670 CEDEARs que es la cantidad de CEDEARs emitidos a la fecha bajo el programa original de CEDEAR.
- f.) El monto máximo autorizado a emitir del Programa original de CEDEAR será también modificado para que el mismo sea igual a la cantidad de CEDEARs emitidos a la fecha, es decir 1.782.670, en virtud de que no están autorizadas nuevas emisiones de este Programa.
- g.) Caja de Valores S.A. como Agente de Registro y Pago de este Programa de CEDEAR, deberá dar de alta un nuevo código de especie que identificará el nuevo programa de CEDEAR desdoblado, a los efectos de registrar las posiciones de CEDEARs de aquellos tenedores que le hubieran solicitado oportunamente a Banco Comafi la conversión de los ADRs subyacentes en acciones ordinarias. Caja de Valores, de acuerdo a las instrucciones que reciba de Banco Comafi S.A. deberá debitar del código de especie original la cantidad de CEDEARs cuyos valores subyacentes han sido convertidos en acciones ordinarias y deberá acreditar la misma cantidad de CEDEARs bajo el nuevo código de especie a ser habilitado por Caja de Valores, sujeto a la autorización de CNV.

A continuación, se transcriben los datos que tendrá cada uno de los Programas de CEDEAR PJSC GAZPROM, luego del desdoblamiento del Programa original:

I. Programa de CEDEAR PJSC GAZPROM ADR:

#	Nombre Valor Subyacente	Tipo de Activo Valor Subyacente del CEDEAR	Identificación en el Mercado de Cotización (London Stock Exchange)	Código ISIN Valor Subyacente Actual ADR PJSC GAZPROM	Lugar de Depósito en el Exterior ADR PJSC GAZPROM	Mercado de Cotización ADR PJSC GAZPROM
	I	II	III	IV	V	VI
1	PJSC GAZPROM ADR	ADR	OGZD LI	US3682872078	Bank of New York Mellon (DTC - Depository Trust Company - EEUU)	London Stock Exchange

Ratio Cedear/ ADR PJSC GAZPROM	Ratio ADR PJSC GAZPROM/ Accs. Ordinarias PJSC GAZPROM	Ratio Cedear/ Accs. Ordinarias PJSC GAZPROM	Monto Máximo de Cedears Autorizado a Emitir (original)	Monto Máximo de Cedears Autorizado a Emitir (modificado)
VII	VIII	IX	X	XI
2:1	1:2	2:2	2.367.350.000	1.782.670

II. Programa de CEDEAR ACCIONES ORDINARIAS PJSC GAZPROM:

#	Nombre Valor Subyacente	Tipo de Activo Valor Subyacente del CEDEAR	Identificación en el Mercado de Cotización (MOEX - RUSIA) Accs. Ordinarias PJSC GAZPROM	Código ISIN Valor Subyacente Accs. Ordinarias PJSC GAZPROM	Lugar de Depósito en el Exterior Accs. Ordinarias PJSC GAZPROM
	I	II	III	IV	V
1	PJSC GAZPROM	Acción Ordinaria	GAZP RM	RU0007661625	Bank of New York Mellon (NSD - National Settlement Depository - Rusia)

Mercado de Cotización Accs. Ordinarias PJSC GAZPROM	Ratio Cedear/ Accs. Ordinarias PJSC GAZPROM	Monto Máximo de Cedears Autorizado a Emitir
VI	VII	VIII
Bolsa de Moscú ("MOEX")	1:1	1.782.670

En virtud de lo expuesto, se resuelve autorizar la presentación ante CNV la propuesta de alternativa mediante la cual los tenedores del Programa de CEDEAR PJSC GAZPROM puedan optar por (a) mantenerse en los ADRs PJSC GAZPROM o (b) solicitar la conversión a acciones ordinarias de Gazprom, solicitando al regulador la autorización del desdoblamiento del Programa según los datos detallados previamente, manteniendo por un lado, el programa de CEDEARs original con los ADR GAZPROM como sus valores

subyacentes, reduciendo el monto máximo autorizado a emitir y por otro lado, creando un nuevo programa de CEDEAR de acciones ordinarias de GAZPROM para lo cual se requerirá de la autorización expresa de la CNV como valor subyacente válido pese a la carencia de memorando de entendimiento firmado con la Federación de Rusia.

Asimismo se decide por unanimidad delegar en los señores Alicia Kodric, Carola Burg, Andrea Bibiana Ogasawara, Juan Martín Herrasti, Valeria Amado, Carlos Piñeyro, Carmen Nosetti, Mariana R. Lopez, Marcela Vaccaro y/o María Eugenia Binder para que dos cualquiera de ellos, en forma conjunta, realicen las gestiones necesarias para la presentación del citado trámite, realicen modificaciones a la documentación presentada, incluyan nuevos programas, tomen y contesten vistas, retiren copias y cualquier otra documentación y/o suscriban la documentación relativa a la tramitación de la presente, en la Comisión Nacional de Valores, Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y/o en BYMA.

No habiendo más asuntos por tratar, se levanta la sesión siendo las 18 hs.

Presentes: Guillermo A. Cerviño, Francisco G. Cerviño, Alberto L. Nougues, Eduardo J. Racedo, Maricel A. Lungarzo. Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora asistente: Jorge A. Perdomo